



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **293**- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **19 JUL 2023**

VISTOS: Informe N°305-2023/GRP-402000-402100 de fecha 13 de julio de 2023, Informe N° 232-2023/grp-gsrhmh-402400 de fecha 10 de julio de 2023, Informe N° 798-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 06 de julio de 2023, Informe N° 91-2023/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 06 de julio de 2023, Carta N°038-2023-CSP-VACR de fecha 05 de julio de 2023, Carta N° 590-2023/GRP-402000-G de fecha 28 de junio de 2023, Informe N° 719-2023/GRP-GSRMH-402420 de fecha 26 de junio de 2023, Informe N° 84-2023/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 26 de junio de 2023, Carta N° 023-2023-CEP de fecha 22 de junio de 2023, Carta N° 005-2023/AJOA de fecha 12 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Con Carta N° 023-2023-CEP de fecha 22 de junio de 2023 **CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA** ejecutor de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", solicita cambio de personal clave-**ESPECIALISTA AMBIENTAL** del Ing. AMARANTO JUNIOR OLIVOS AGUILAR, por renuncia formulada con Carta N° 005-2023/AJOA de fecha 12 de junio de 2023 y propone al Ing. **HENRRY NEYSER CUZQUE HUAMAN** con CIP N°241968, dicho documento es alcanzado al Coordinador de la Obra Ing. Jorge Luis Paredes Caballero el día 23 de junio de 2023, y con el Informe N° 84-2023/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 26 de junio de 2023 recomienda se derive al **CONSORCIO SUPERVISION PALAMBLA** para que en atención a sus funciones emita su pronunciamiento respecto a la solicitud de cambio de **ESPECIALISTA AMBIENTAL**;

Que, mediante el Informe N° 719-2023/GRP-GSRMH-402420 de fecha 26 de junio de 2023, el Sub Director de la División de Obras comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se derive a la **CONSORCIO SUPERVISION PALAMBLA** para que en atención a sus funciones emita su pronunciamiento respecto a la solicitud de cambio de especialista ambiental;

Que, a través de la Carta N° 590-2023/GRP-402000-G de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba otorga a **CONSORCIO SUPERVISOR PALAMBLA** un plazo de 48 horas para su pronunciamiento sobre la petición formulada por el Ejecutor de obra;

Que, a través de la Carta N°038-2023-CSP-VACR de fecha 05 de julio de 2023 **CONSORCIO SUPERVISOR PALAMBLA** comunica a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba la aprobación de la solicitud del ejecutor de obra sobre de cambio de personal acreditado en el cargo **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, dicho documento es alcanzado al Coordinador de Obra Ing. Jorge Luis Paredes Caballero el día 06 de julio de 2023, y con el Informe N° 91-2023/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 05 de julio de 2023 recomienda se derive a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su pronunciamiento al respecto;

Que, mediante el Informe N° 798-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 06 de julio de 2023, el Sub Director de la División de Obras comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura: "se da conformidad al cambio de especialista ambiental del personal clave del contratista y se recomienda continuar con el trámite de aprobación del cambio de especialista ambiental del personal clave del contratista **CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA (...)**";

Que, a través del Informe N° 232-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, recomienda al despacho del Gerente Sub Regional la





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 293- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 JUL 2023

aprobación de sustitución del cargo **ESPECIALISTA AMBIENTAL** de la obra en mención, designando como nuevo **ESPECIALISTA AMBIENTAL** al Ing. **HENRRY NEYSER CUZQUE HUAMAN** mediante acto resolutivo, en cumplimiento a lo especificado en el Reglamento de la Reconstrucción con cambios y notificar acto resolutivo dentro de los plazos de ley;

Que, con el Proveído de fecha 10 de julio de 2023, inserto en el **Informe N° 232-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de julio de 2023** el Gerente Subregional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal el trámite correspondiente y el referido despacho emite el **Informe N°304-2023/GRP-402000-402100 de fecha 13 de julio de 2023** en el que opina : "al haberse superado el plazo para emitir pronunciamiento sobre la petición del solicitante, corresponde dar por Aprobada la sustitución de personal acreditado en el cargo de **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, requerido por **CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA**";

Que, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra **81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. (...);**

Que, se requiere la autorización previa de la Entidad como medio para verificar que el reemplazante contaba con calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, es decir existe una evaluación técnica en que la Entidad debe remitirse únicamente a los factores que fueron materia de evaluación y calificación, obrantes en las Bases del procedimiento de contratación, instrumento que los entes técnicos de esta entidad deben haber considerado para la emisión de informes favorables, en tanto son responsables y garantes del interés público;

Que, la Entidad cuenta con ocho (8) días, computados desde el día siguiente de presentada la solicitud, para emitir su pronunciamiento respecto de la sustitución requerida por el contratista; si no lo hiciera dentro de este plazo, dicha solicitud se considera como aprobada, es así que se puede verificar que el ejecutor de obra, presentó su solicitud a la entidad el 22 de junio de 2023, la entidad tenía un plazo para pronunciarse de 08 días, es decir el 30 de junio de 2023 era la fecha máxima para emitir respuesta al recurrente, no obstante al 05 de julio de 2023 fecha en que **CONSORCIO SUPERVISOR PALAMBLA** otorga su aprobación a la sustitución de personal acreditado, dicha solicitud ya estaba aprobada por el transcurso del tiempo;

Que, de acuerdo a lo establecido El Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N° 148 -2019 PCM, Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 293- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 JUL 2023

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍCESE LA SUSTITUCIÓN en el cargo de **ESPECIALISTA AMBIENTAL** formulada por **CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA** responsable de ejecución de la obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA, DISTRITO DE CANCHAQUE , PROVINCIA DE HUANCABAMBA , DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por renuncia del Ing. AMARANTO JUNIOR OLIVOS AGUILAR con CIP N° 127053 y téngase como remplazante en el cargo al Ing. **HENRRY NEYSER CUZQUE HUAMAN** con CIP N°241968 como **ESPECIALISTA AMBIENTAL**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA** en su domicilio sito en MZ G LOTE 21 INT.1 URB. LAS MERCEDES (POR PARQUE LAS MERCEDES) -PIURA-PIURA-PIURA, y al **CONSORCIO SUPERVISOR PALAMBLA** en su domicilio legal sito en CALLE CAJAMARCA N°674-Distrito, Provincia y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Se notifique la presente resolución a la Oficina Subregional de Administracion a fin accione de acuerdo a sus competencias en cuanto a la presunta responsabilidad contractual del **CONSORCIO SUPERVISOR PALAMBLA** y a la Secretaria Técnica de la esta entidad, para las acciones correspondientes en cuanto a la presunta responsabilidad administrativa de los entes técnicos de esta entidad en el consentimiento de la solicitud formulada por el contratista ejecutor de la obra.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento de la presente a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Coordinador de Obra Ing. Jorge Luis Paredes Caballero y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCH
CIP 107258

